SEÑORA SECRETARIA.- De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento corresponde elegir Presidente y Vicepresidente.

SEÑOR ORRICO.- Propongo al señor Legislador Michelini para Presidente.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8: **Afirmativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor Legislador Michelini.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 8 minutos.)

-Tiene la palabra el señor Legislador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero hacer un breve resumen de cómo llegamos a esta situación.

Apenas conocida la renuncia del doctor Garcé, los coordinadores de los distintos sectores parlamentarios se reunieron con el Presidente de la Asamblea General para buscar un mecanismo que permitiera resolver dicha situación circunstancial o de emergencia. Allí surgió un acuerdo en el que participaron los cuatro partidos con representación parlamentaria, y se dio forma a la resolución de tres puntos que luego fuera aprobada por la Asamblea General. Dicha resolución establecía, en primer lugar, aceptar la renuncia del doctor Garcé y agradecer los servicios prestados; en segundo término, encomendar al Presidente de la Asamblea General para que designara un encargado de despacho, mientras no se eligiera un nuevo Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. Inclusive, se había avanzado en un nombre, pero no logró los consensos necesarios, y por eso se pensó en otorgar la facultad al Presidente de la Asamblea General, Senador Astori, para que designara directamente a dicho encargado de despacho, previo acuerdo, obviamente, con los cuatro partidos políticos que tienen representación parlamentaria, lo que así se hizo.

El Presidente Astori resolvió consultar al doctor Garcé y así surgió el nombre de la señora Graciela Riephoff; todos los partidos otorgaron su consentimiento y seguramente todos los Legisladores tengan en su poder la resolución respectiva que la designa como encargada de despacho.

El tercer punto de la resolución consiste en una propuesta del Partido Nacional, que propone poner en marcha los mecanismos para designar un nuevo Comisionado Parlamentario.

Aprobada dicha resolución, se reunieron nuevamente los coordinadores, con la presencia de todos los partidos políticos que tienen representación parlamentaria, y de allí surgió que perfectamente podría aplicarse la Ley N° 17.684 para elegir un nuevo Comisionado Parlamentario, pero tiene alguna referencia que a esta altura nos genera ciertas dudas, porque se refiere a equis plazo a partir de su promulgación.

También se planteó que el Presidente Astori designara por consenso una Comisión para proponer a la Asamblea General un nuevo Comisionado Parlamentario, pero ya empezaron a correr los plazos para designarla.

Entonces, como la nueva Asamblea General asumirá el próximo 15 de febrero, entendimos que lo mejor sería que los nuevos integrantes designaran al futuro Comisionado Parlamentario. Para ello podríamos adelantar el trámite solicitando -esta fue la propuesta que se planteó en coordinación-, en vez de crear una Comisión para proponer un nuevo Comisionado Parlamentario, que el asunto lo asumiera la Comisión de Constitución y Legislación para, ya sea recabando información o recibiendo a las Cátedras de Derecho Constitucional o Administrativo, facilitar el camino a la próxima integración de la Asamblea General. De esta manera, estaríamos cumpliendo con el tercer punto de la resolución aprobada por la Asamblea General.

Así surgió la nota de fecha 18 de noviembre, que también está en poder de los señores Legisladores, donde el Presidente de la Asamblea General establece en la resolución que por lo expuesto anteriormente espera que la Comisión informe si los procedimientos son aplicables conforme a la Ley N° 17.684 o si deberá recurrirse a otros y, en ese caso, que establezca cuáles serían las opciones.

Esta es la situación que nos trae a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General.

Nos interesaría escuchar a los demás integrantes de la Comisión.

SEÑOR ORRICO.- Debo decir que no nos vamos a oponer a que se consulten las diferentes Cátedras, pero voy a establecer mi posición sobre qué es lo que creo que hay que hacer.

Tenemos una ley que tiene previsto un procedimiento exclusivamente para la primera elección. Se agota en sí mismo el artículo 19 de esta ley porque señala que la Asamblea General, dentro de los sesenta días de promulgada la presente, integrará una Comisión Especial de nueve miembros, y después da una serie de pautas. Eso se aplica exclusivamente para la primera designación. De manera que esta disposición no tiene ningún valor. En consecuencia, quien tiene la legitimación para designar el nuevo Comisionado Parlamentario para mí, sin duda, es la Asamblea General en la forma que esta lo determine. Puede crear una Comisión o no, pero no va a tener estos plazos porque están previstos para cuando se sancionó la ley.

De todas maneras me parece bien que se consulte a las Cátedras, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar qué es lo que se está haciendo.

La Asamblea General tiene plena potestad para designar al nuevo Comisionado Parlamentario. También puede decir que, por razones políticas, no lo va a decidir, y que lo haga la próxima Asamblea General. Pero a mí no me despierta perplejidades esta interpretación porque es claro que se está refiriendo a la primera vez. Se está hablando de un plazo a partir de la sanción de la ley.

Voy a dejar pasar el término "presente ley", muy usado en la legislación uruguaya.

Repito, la Asamblea General tiene plenas facultades; puede designar una Comisión a efectos de dar un trámite interno y luego presentarle en su conjunto la propuesta que tenga, o puede dejar pasar para que la próxima Asamblea General lo decida.

Quisiera manifestar mi sorpresa porque nos estamos enterando acá de todos estos movimientos.

SEÑOR BORSARI. BRENNA.- Respecto del trámite que ha relatado el señor Senador Gallinal, podemos darnos por enterados porque en la Asamblea General fue público y notorio que se argumentó. Incluso, este mismo relatorio fue hecho en la Asamblea y aceptado por unanimidad.

Creo que la Asamblea General actual o la que vendrá, tiene plenas potestades. El artículo 15 de la Ley Nº 17.684 expresa lo siguiente: "El Comisionado Parlamentario será designado por la

Asamblea General, en reunión conjunta de ambas Cámaras, requiriéndose el voto conforme de los tres quintos de sus componentes y ante la misma tomará posesión de su cargo, prestando juramento de desempeñarle debidamente". El artículo 19, que viene en aditamento de este, establece un procedimiento para el caso del primer nombramiento porque alude a "La Asamblea General dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley (...)". Esto se tendrá que conversar entre las Bancadas parlamentarias y los partidos políticos en tanto y cuanto se quiera o no nombrar un Comisionado Parlamentario con más o con menos urgencia. Pero la norma, amén de las consultas que se puedan hacer, es bien clara. En su artículo 15 la ley le da facultades suficientes a la Asamblea General para nombrar Comisionado Parlamentario; la forma la podrá establecer la Asamblea pero, sin ninguna duda, el artículo 15 consagra el derecho de la Asamblea General a nombrarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

-Da la impresión de que en este tema existe una cuestión legal y una política, ya que la nueva Asamblea General se constituirá a partir del 15 de febrero con distintos integrantes, resultantes de la elección del 26 de octubre. Me parece prudente esperar a la nueva conformación de la Asamblea, que deberá resolver los aspectos formales y sustantivos del tema. Las formalidades importan.

Sin embargo, se puede satisfacer la solicitud del señor Presidente de la Asamblea General en cuanto a cómo se debe proceder para que el nuevo Presidente de la Asamblea General y las nuevas Cámaras tengan adelantado el camino.

A los efectos de ilustrar mejor a quienes conformen la nueva Asamblea General, se puede solicitar informes a distintas Cátedras o expertos. La asesoría letrada de la Asamblea General realizó un informe al respecto. Si no hay inconveniente, podríamos avanzar también en él, a efectos de dejar en condiciones óptimas a la nueva Asamblea General en los términos jurídicos y políticos.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece muy criterioso lo que propone el señor Presidente. Está muy bien que haya Legisladores que tengan posición tomada al respecto; para eso son Legisladores. De todas formas, el informe que realizó la asesoría letrada no se compadece con las opiniones vertidas.

Adelanto que para mí nos apresuramos en solicitar un informe a la asesoría letrada. El Parlamento pierde razón de ser; entonces, que venga la asesoría a legislar y nos dedicamos a otra tarea. Una cosa es pedir asesoramiento a una Cátedra y, otra, a una asesoría. Digo esto con todo respeto. Sé que lo hicieron con muy buena fe y voluntad. La Secretaría de la Comisión ha trabajado muy bien en el Senado durante todos estos años. Simplemente, dejo sentado que en temas administrativos, propios del funcionamiento del Poder Legislativo, es lógico pedir información, pero en este no. Aquí aparece un elemento discrepante.

Propongo pedir opinión al doctor Cajarville, especialista en Derecho Administrativo, y al doctor Martín Risso, especialista en Derecho Constitucional, sin perjuicio de que se soliciten otras opiniones. De esta manera, daríamos un importante paso a la próxima Asamblea General, lo que le permitirá ir a lo sustantivo, con buena parte de lo formal ya adelantado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Legislador Gallinal.

(Se vota:)

-11 en 11: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Solicito que al pedido de convocatoria de los doctores Cajarville y Risso se agregue la versión taquigráfica de la sesión de hoy para ilustrarlos mejor sobre los contenidos de la consulta. También sería interesante poner una nota al pie mencionando la Ley Nº 18.446, que establece un

procedimiento específico a los efectos de la designación de los miembros de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Me parece que esta puede ser una línea de abordaje al problema puntual del artículo 15 de la ley de creación del Comisionado Parlamentario.

En cuanto a la nota del Presidente de la Asamblea General solicitando se informe sobre el procedimiento aplicable para el nombramiento del nuevo Comisionado Parlamentario, pedimos a Secretaría que dé cuenta de lo actuado para que tenga presente que analizamos la resolución que se nos comunicó el 18 de noviembre pasado.

SEÑOR GALLINAL.- Solicito que la resolución y todos los antecedentes vinculados con este tema se envíen a los profesionales a los que pedimos asesoramiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

Se pasa a considerar el punto relativo a la Universidad de la Educación.

La pregunta es si existe algún plazo concreto que se venza.

Léase el artículo 112 del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee:)

"En general, las Comisiones Permanentes deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde aquel en que se dio cuenta en la Asamblea del destino del asunto.- La Asamblea, por la mayoría de los miembros presentes podrá fijar un plazo distinto para un asunto determinado."

-La Mesa aclara que el día en que se dio cuenta de este asunto en la Asamblea General fue el 12 de noviembre; por lo tanto, el plazo vencería el 11 de diciembre.

SEÑOR GALLINAL.- Sin el ánimo de herir la sensibilidad del señor Legislador Orrico, debo decir que en las reuniones de coordinación se habló de este tema y los partidos llegaron a una posición. Además, en la última reunión -en la que también hablamos sobre el Comisionado Parlamentario- conversamos acerca de la Universidad de la Educación.

En ese momento, la posición que trasmitió el señor Senador Rubio en nombre del Frente Amplio, con la presencia del señor Presidente Astori -eso fue compartido por el Partido Colorado y por el Partido Nacional; el Partido Independiente pretende crear un Instituto de la Educación-, era dejar que vencieran los plazos correspondientes y esperar a la próxima Legislatura. De esa forma, se protegía la Universidad de la Educación y había tiempo para buscar algún entendimiento a fin de aprobar la iniciativa. Digo esto porque desde el momento en que el proyecto llega a la Asamblea General, se necesitan mayorías especiales muy difíciles de alcanzar.

Cumplo con informar esto y recuerdo que también es la posición de nuestro partido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de las conversaciones y de las coordinaciones que mantuvimos, a los efectos prácticos, si levantáramos la sesión, se estaría cumpliendo lo que trasmitió el señor Legislador Gallinal. Eventualmente, si hubiese algún cambio por parte de algunas de las Bancadas en el sentido de dar trámite a este tema, se comunicará por las distintas vías. Como la Comisión ya designó su Presidente, podríamos aprovechar la ocasión para votar el Vicepresidente, de manera de que pueda contar con todas sus autoridades. Planteo esto ante las dificultades que presenta una Comisión integrada.

Por lo tanto, voy a proponer que los integrantes de la oposición propongan a un Vicepresidente a los efectos de integrar la Mesa.

SEÑOR PASQUET.- Propongo como Vicepresidente al señor Legislador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 11: **Afirmativa.**

SEÑOR ORRICO.- Quiero designar al señor Legislador Michelini como Presidente porque, en realidad, lo elegimos como Presidente ad hoc.

Por lo tanto, propongo como Presidente de la Comisión al señor Legislador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema es que el registro se tomó para la Presidencia "in totum".

De todos modos, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-10 en 11: **Afirmativa.**

SEÑOR GALLINAL.- El señor Legislador Orrico podría proponer que la Mesa quedara instalada por los próximos cinco años.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 36 minutos.)